

Recivido Vra carta de 6. de este en que me avisais la necesidad
 que tiene el acud de esta villa de ser poseydo por la quebra que
 auido en el y impedida licencia para ser poseydo del fin de
 600, reales para hacer esta obra para que se recoja bien de los de
 rededor en la correccion del arroyo, y atendiendo a lo que ynpor
 a acudix a esta necesidad con toda brevedad se concedo orali
 cencia para que tomari poseydo de 600 reales del caudal del
 pósito para esta obra con que seayan de servir como mos fuere
 para la correccion del arroyo en que me cargo pongais mucho
 cuydado y en que el acud que se ade saca del acud que de
 muy buena nra señor oyd. Mula y seti, 1. de 1631

La mano del Rey
 Juan Guzman

El J. Dela V. de Molina

